LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2021-OCI/5335-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA II.EE. MANUEL PRADO DE DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 14
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, 11 Y PAGO

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE ENERO DE 2021 AL 6 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

AYACUCHO, 16 DE AGOSTO DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2021-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA II.EE. MANUEL PRADO DE DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 14
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, 11 Y PAGO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	2
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIONES	23
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	26

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2021-OCI/5335-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PAYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 14 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10, 11 Y PAGO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante el oficio n.° 0941-2019-GRA/OCI de 9 de octubre de 2019 y cuya comisión de control concurrente fue reconformada mediante el oficio n.° 502-2021-CG/OC5335 de 10 de agosto de 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5335-2021-020 en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Determinar que los avances físicos de las valorizaciones de obra n.os 10 y 11 de obra, correspondan a lo establecido en el calendario de avance de obra valorizado, esta última concordada con el Programa de Ejecución de Obra (CPM); que la presentación del informe de valorización se haya realizado dentro del plazo establecido; y que los pagos efectuados al contratista y supervisor de la obra, se hayan realizado en cumplimiento a los plazos contractuales y normativa vigente; así como, verificar la vigencia de los índices unificados utilizados en la estructura de la fórmula polinómica con fines de reajuste en la valorización de obra n.° 11.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", y referido a las valorizaciones de obra n.os 10 y 11 incluyó los documentos obrantes en sus comprobantes de pago correspondiente al periodo 2 al 31 de enero de 2021 y 16 al 31 de marzo de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante "**Entidad**", y la empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C, en adelante "**Contratista**", suscribieron el contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", en adelante "**Obra**", por el monto y plazo contractual de

S/24 084 543,82 y 600 días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de ejecución contractual Llave en Mano.

Asimismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio EKN SUPERVISOR[1], en adelante "**Supervisor**", suscribieron el contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el importe de S/1 249 149.65.

En tanto, referido al hito de control n.° 14 comprendió la inspección a la Obra a fin de verificar el avance físico y su concordancia con los informes de las valorizaciones de obra n.os 10 y 11 de los meses de enero y marzo de 2021; así como, corroborar que el Contratista y el Supervisor hayan presentado los informes de las valorizaciones de obra n.os 10 y 11 a la Entidad, dentro de los plazos establecidos y que sus pagos por parte de la Entidad se hayan realizado en los plazos establecidos; asimismo, verificar la vigencia de los índices unificados utilizados en la estructura de la fórmula polinómica con fines de reajuste en la valorización de obra n.° 11.

Al respecto, con la carta n.° 26-2021-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR recibido el 5 de febrero de 2021 por el Área de Trámite Documentario de la Entidad, el representante común del CONSORCIO EKN SUPERVISOR, remitió a la Entidad la valorización de obra n.° 10 correspondiente al periodo 2 al 21 de enero de 2021, con avance mensual ejecutado de 0,16 % y avance real acumulado de 14,40 %. Posteriormente, la Entidad mediante el comprobante de pago n.° 202 de 11 de febrero de 2021, realizó el devengado por S/22 568,69 a favor del Contratista.

Asimismo, con la carta n.° 49-2021-IPR-RC/SUP. PUQUIO-G.R. AYAC-CONSORCIO EKN SUPERVISOR, recibido el 9 de abril de 2021 por el Área de Trámite Documentario de la Entidad, el representante común del CONSORCIO EKN SUPERVISOR remitió a la Entidad la valorización de obra n.° 11 correspondiente al periodo 16 al 31 de marzo de 2021, con avance mensual ejecutado de 2,70 % y avance real acumulado de 17,11 %. Posteriormente, la Entidad mediante el comprobante de pago n.° 2129 de 19 de abril de 2021, realizó el devengado por S/410 438,20 a favor del Contratista.

Adicionalmente, es de precisar, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura, es el área usuraria a cargo de la administración del contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019, verificación y conformidad de los avances físicos de la ejecución de la obra en forma mensual.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del análisis efectuado a las valorizaciones de obra n.os 10 y 11 correspondiente a los periodos 2 de enero al 21 de enero de 2021 y 16 de marzo al 31 de marzo de 2021, y referidos a la ejecución de la Obra; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la citada ejecución de obra, las cuales se exponen a continuación:

1. INASISTENCIA A OBRA DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL PLANTEL OFERTADO POR LA EMPRESA GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., PONE EN RIESGO LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Como resultado de la evaluación y calificación de las ofertas del procedimiento de selección de la licitación pública n.° 005-2019-GRA-SEDE CENTRAL, el comité de selección, otorgó la buena pro al postor Gavilán Contratistas Generales S.A.C. según consta en el acta de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 13 de noviembre de 2019 y, posteriormente, con

[1] Integrado por Estela Ruiz Palomino identificado con RUC n.° 10200262854 y participación del 50% y FELITA S.A.C. identificado con RUC n.° 20601790271 y participación del 50%

la carta n.° 084-2019-GCG/GG-PGA de 6 de diciembre de 2019, el señor Paul Gavilán Añanca, representante legal del Contratista, presentó a la Entidad, la documentación para perfeccionar el contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019; fue así que, entre otros documentos, presentó la relación del personal que incluyó el cargo del plantel profesional, encargo de la dirección técnica de la obra y que acompañaría al residente de obra durante la ejecución de la Obra, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n° 1
Relación de profesionales integrantes del plantel profesional de Gavilán Contratistas Generales S.A.C. en Obra

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESIÓN SEGÚN TÉRMINOS DE REFERNCIA (TDR)	PROFESIÓN SEGÚN DOCUMENTOS PRESENTADOS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
1	Bertha Gonzáles Villanueva	Ingeniera Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ingeniero Civil
2	Anderson Edgar Miranda Bendezú	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Arquitecto
3	Darwin Miguel Añanca Gamboa	Especialista en Mecánica de suelos y Geología	Ingeniero Geólogo y/o Civil	Ingeniero Civil
4	Enzo Melitón Coello Arango	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil	Ingeniero Civil
5	Samuel Guzmán Prado	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario
6	Néstor Alcides Huarancca Sayritupac	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista
7	María del Pilar Orosco Ayala	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o afines, Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Ingeniero Ambiental
8	Edith Ortega Huayapa	Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología	Licenciada Arqueología

Fuente: Carta n.° 084-2019-GCG/GG-PGA de 6 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, durante la inspección física a la Obra, los días 20 y 21 de enero de 2021, la comisión de control concurrente, dejó constancia según acta de visita de inspección de obra n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021, de la inasistencia de los profesionales integrantes del plantel profesional del Contratista, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n° 2
Verificación de la asistencia del plantel profesional en obra

N°	RELACIÓN PROFESIONAL PROPUESTO		ESTUVO PRESENTE	OBSERVACIONES SEGÚN LA ASISTENCIA DE PROFESIONALES EN LA VISITA IN SITU (20 y 21-01-2021)
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SI / NO	DESCRIPCIÓN
1	Alejandro Alfredo Díaz Aquije	Ingeniero residente de obra	Si	-
2	Anderson Edgar Miranda Bendezú	Especialista en Arquitectura	Si	-
3	Darwin Miguel Añanca Gamboa	Especialista en Mecánica de suelos y Geología	No	Según el residente de obra, su participación es en función a la necesidad.
4	Enzo Melitón Coello Arango	Especialista en Estructuras	No	-
5	Samuel Guzmán Prado	Especialista en Instalaciones Sanitarias	No	Según el residente de obra, su participación es en función a la necesidad.

6	Luis Alberto Paulo Sotelo[2]	Especialista en Instalaciones Eléctricas	No	-
7	Alcides Huanci Paouro[3]	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Si	-
8	Alexander Gallardo Pinco[4]	Especialista en Arqueología	No	El residente de obra manifiesta que en la obra no hay trabajos de movimiento de tierra.

Fuente: Acta de Visita de inspección n.° 001-2021-GRA/OCI de 20 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del cuadro precedente, se advirtió la ausencia de los especialistas en Mecánica de Suelos y Geología, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; al respecto, el residente de obra, señaló que la participación de los citados profesionales se viene realizando en función a la necesidad en Obra; así como, respecto a la inasistencia del especialista en Arqueología, señaló que en Obra no hay actividades referidas a movimiento de tierra.

En ese orden de ideas, la comisión de control, a través del desagregado de gastos generales variables del expediente técnico de la obra aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019, señala que el personal profesional tiene la siguiente participación en obra:

FIGURA N° 1
DETALLE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SEGÚN GASTOS GENERALES VARIABLES

1.0	**GASTOS GENERALES VARIABLES**				
1.1	**DIRECCION TECNICA**				
1.1.1	**Personal Profesional y Tecnico**				
		CANT.	MESES	PRECIO	PARCIAL
	Residente de Obra	1	24	6,000.00	144,000.00
	Asistente del residente de obra	1	24	3,500.00	84,000.00
	Especialista Arquitectura	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista en Mecanica de suelos y geologia	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista estructural	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista electricista	1	12	4,000.00	48,000.00
	Especialista sanitario	1	12	4,000.00	48,000.00
	Ingeniero de Seguridad	1	24	3,500.00	84,000.00
	Especialista en Arqueologia	1	12	4,500.00	54,000.00
	Maestro de Obra	1	24	4,500.00	108,000.00
	Asistentes de campo	1	12	2,000.00	24,000.00
	Leyes Sociales	43.80%		774,000.00	339,012.00
				TOTAL ITEM 1.1.1 = S/.	**1,113,012.00**

Fuente: Expediente Técnico del proyecto aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019.

Sobre el particular, mediante la carta n.° 107-2021-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021, la representante legal del Consorcio EKN Supervisor, remitió copia del cronograma actualizado de participación de especialistas por parte del Contratista correspondiente al 2020, y que a la fecha no estaría actualizado, si tomamos en consideración que en dicho cronograma se advirtió la suspensión del plazo de ejecución de obra en enero 2021. No obstante, respecto de la participación del especialista en Arqueología, estuvo programado para enero de 2021 y durante la inspección física del 20 y 21 de enero de 2021 no se advirtió su presencia; asimismo, respecto a la participación de los especialistas en Mecánica de suelos y Geología, en Estructuras, en Instalaciones Sanitarias y en Instalaciones Eléctricas, se desconoce si estaba o no programada.

[2] Incorporación autorizada por la Entidad con carta n.° 000786-2020-GRA/GG-GRI-SGSL de 27 de noviembre de 2020.
[3] Incorporación autorizada por la Entidad con carta n.° 000723-2020-GRA/GG-GRI-SGSL de 12 de noviembre de 2020.
[4] Incorporación autorizada por la Entidad con carta n.° 000553-2020-GRA/GG-GRI-SGSL de 22 de setiembre de 2020.

Asimismo, con la carta n.° 080-2021-GCG/GG-PGA de 6 de agosto de 2021, el representante legal del Contratista, remitió a la comisión de control concurrente, el cronograma de participación del personal profesional en obra, del cual se advirtió que la asistencia de los especialistas en Mecánica de Suelos y Geología, en Estructuras y en Instalaciones Sanitarias, estaba programada para el día 21 de enero de 2021, en tanto que la participación del profesional especialista en Instalaciones Eléctricas, estuvo programada para los días 20 y 21 de enero de 2021, fechas en las que la comisión de control concurrente dejó constancia según acta n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021, de su inasistencia en la Obra.

En ese sentido, en vista que contractualmente, la Entidad se encuentra limitada en cautelar la oportuna y correcta participación en Obra de los profesionales con especialidades en las distintas áreas de la ingeniería y cuya participación resulta importante para concretar la finalidad pública del proyecto y garantizar la calidad de la Obra, debería recabar, evaluar, valorar y pronunciarse sobre el cronograma de participación de profesionales en obra del Contratista[5], para el control adecuado en cuanto a su participación, precisando que para tal efecto, el Contratista, deberá presentar a la Entidad, su cronograma de participación de profesionales en obra en concordancia con el programa de ejecución de obra (CPM); y la Entidad merituar si este correspondería formar parte del contrato n.° 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 201; por cuanto a la fecha, se estaría vulnerando el principio de eficacia y eficiencia contenido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Lo antes expuesto, con la finalidad de garantizar la permanencia y participación oportuna del personal profesional y, evitar ausencias injustificadas en obra, que inclusive, por la falta del control adecuado, podrían resultar constantes y repercutir en la calidad de la Obra.

Es necesario precisar que la Entidad, a través de los gastos generales variables; paga al Contratista por la participación efectiva o no de los profesionales, sin embargo, no cuenta con un control efectivo, por lo cual, resulta pertinente, que diseñe un control de asistencia a través del documento antes señalado y que de corresponder, lo haga parte del contrato para así garantizar la real participación en obra del personal profesional ofertado por el Contratista y se garantíce la calidad en la ejecución de obra.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

  Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

  "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

- **Expediente Técnico de obra: Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del nivel secundario de la II.EE. Manuel Prado de Distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho, así como los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral Regional N° 031-2018-GRA/GG-OREI y Resolución Directoral Regional N° 010-2019-GRA/GG-OREI de fecha 24 de junio de 2019.**

[5] Toda vez que el entregado a la comisión de control concurrente, por la representante legal del supervisor, no cuenta con V.°B.° o sello de recepción a cargo de la Entidad.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS, AYACUCHO"CON CÓDIGO SNIP 288534

Ubicación :	LUCANAS				
Localidad :	PUQUIO				
Monto Contractual (Con I.G.V.):	20,298,691.56				
Costo Directo:	17,202,280.98				
Plazo de Obra:		24 MESES			
Fecha:	15/05/2019				
1.0	**GASTOS GENERALES VARIABLES**				
1.1	**DIRECCION TECNICA**				
1.1.1	**Personal Profesional y Tecnico**				
		CANT.	MESES	PRECIO	PARCIAL
	Residente de Obra	1	24	6,000.00	144,000.00
	Asistente del residente de obra	1	24	3,500.00	84,000.00
	Especialista Arquitectura	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista en Mecanica de suelos y geologia	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista estructural	1	12	5,000.00	60,000.00
	Especialista electricista	1	12	4,000.00	48,000.00
	Especialista sanitario	1	12	4,000.00	48,000.00
	Ingeniero de Seguridad	1	24	3,500.00	84,000.00
	Especialista en Arqueologia	1	12	4,500.00	54,000.00
	Maestro de Obra	1	24	4,500.00	108,000.00
	Asistentes de campo	1	12	2,000.00	24,000.00
	Leyes Sociales	43.80%		774,000.00	339,012.00
				TOTAL ITEM 1.1.1 = S/.	**1,113,012.00**

La situación expuesta, podría repercutir en la calidad de la Obra; toda vez que la comisión de control concurrente advirtió que el Contratista no estaría cumpliendo con la real participación de los profesionales especialistas en la ejecución de la Obra; tal como consta en el acta n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021.

2. CONSORCIO EKN SUPERVISOR, EJECUTA LA SUPERVISIÓN DE OBRA SIN CUMPLIR CON EL EQUIPO PROPUESTO, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Como resultado de la calificación y evaluación de los documentos presentados por el Consorcio EKN Supervisor del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 004-2019-GRA-SEDE CENTRAL., se otorgó la buena pro según reporte de sorteo electrónico de 2 de diciembre de 2019[6] a El Consorcio EKN Supervisor de obra, quien posteriormente a efectos de suscribir el contrato, presentó a la Entidad con carta n.° 001-2019-IPR-RC/SUP.PUQUIO-GR.AYAC-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 23 de diciembre de 2019, cartas de compromiso de alquiler de equipos, los cuales referían al equipamiento estratégico necesario para la supervisión de la obra, siendo que entre estos, se aprecia lo siguiente:

"**Compromiso de Alquiler**
(Equipamiento Estratégico)

(...)
En atención a su solicitud, en caso su representada, CONSORCIO EKN SUPERVISOR, obtenga el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de la referencia; declaro mi compromiso de otorgar en condición de alquiler el equipamiento requerido durante el plazo que dure el servicio de la referencia, según lo indicado en el ítem N° B.3 "Equipamiento Estratégico", el mismo que permanecerá en la obra y estar al servicio de la supervisión siendo los siguientes:

ITEM	EQUIPO SOLICITADO (DESCRIPCIÓN)	EQUIPO PROPUESTO	CANT
1	Ploter	- Un (1) plotter canon IPF770 MFP L36	1

(...)"

Posteriormente la Entidad, suscribió con El Consorcio EKN Supervisor, el contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, mediante el cual, debía entre otros cumplir obligatoriamente con proporcionar los equipos ofertados para la ejecución del servicio de supervisión de obra.

[6] Tal como consta en el portal web del SEACE.

Sin embargo, se advierte que a pesar que El Consorcio EKN Supervisor [7], se comprometió a contar y a mantener entre otros, al plotter ofertado en forma permanente en la obra y a estar al servicio de la supervisión, no cumplió; lo cual se observa en el siguiente cuadro, el mismo que resume lo evidenciado en el acta de visita de inspección de obra n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021.

CUADRO N° 3
VERIFICACIÓN DE EQUIPOS PROPUESTOS Y EVIDENCIADOS EN OBRA

N°	RELACION DE EQUIPO MINIMO SEGÚN PROPUESTA	OBSERVACIONES A LA RELACION DE EQUIPO MINIMO SEGÚN VISITA IN SITU (20 y 21.01.2021)
	DESCRIPCION	DESCRIPCION
1	Estación total marca Topcon Modelo ES 105	-
2	Nivel automático marca Topcon modelo ATB4 de 24x aumento	-
3	Una (1) laptop computadora portátil ASUS ROG, Dos laptop marca HP	-
4	Una (1) impresora Epson L575, Una (1) impresora Epson multifuncional L220	-
5	Una (1) cámara digital panasonic	-
6	Un (1) plotter canon IPF770 MFP L36	Según manifiesta el supervisor, el Plotter se encuentra en la oficina de Supervisión ubicada en Huanta.
7	Camioneta Marca Toyota Modelo HILUX PICK UP 4X4 D/C (Doble Cabina) 1GD SR Año 2017	-

Fuente: Acta de Visita de inspección n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Según se observa en el cuadro n.° 3 El Consorcio EKN Supervisor, estaría incumpliendo al no tener en obra el plotter ofertado, ya que señala que este se encuentra en la oficina de Huanta, situación que a la fecha, contraviene su propuesta, toda vez que, al momento en el que se presentó al procedimiento de selección, tuvo conocimiento que la ubicación de la ejecución de obra, se encontraba en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas; lo que a la fecha, podría significar limitaciones para el personal profesional del supervisor.

Al respecto, se advierte que el incumplimiento de no contar con la totalidad del equipo propuesto está previsto el numeral 3 del ítem: Otras Penalidades y Multas contenidas en la cláusula décima tercera: Penalidades, del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, donde establece que el supervisor, se hará acreedor del cobro correspondiente al 0.05% del monto del contrato; por lo que a la Entidad, le corresponde de ser el caso, calcular y aplicar la multa respectiva, de tal forma que se garantice y exija al supervisor, el cumplimiento de los equipos ofertados con la finalidad que no se afecte o limite las actividades previstas en la obra por no contar con el equipo propuesto.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- **CONTRATO N° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITO CON CONSORCIO EKN SUSPERVISOR.**

  "CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
  (...)

[7] De conformidad con los documentos de "Compromiso de Alquiler".

OTRAS PENALIDADES

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
(...)			
3	No cumple con el uso de equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.05% x M
(...)".			

La situación expuesta, afecta la legalidad y transparencia en la ejecución del contrato suscrito con el supervisor; toda vez que estaría prestando el servicio contratado sin cumplir con el plotter requerido y propuesto para la ejecución de la obra, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las actividades relacionadas con su uso.

3. INASISTENCIA A OBRA DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL PLANTEL OFERTADO POR EL CONSORCIO EKN SUPERVISOR, PONE EN RIESGO LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Como resultado del procedimiento de selección: Concurso Público n.° 04-2019-GRA-SEDE CENTRAL, para la contratación del "Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Meta 0113-Mejoramiento de la prestación de servicios Educativos del Nivel Secundaria de la I.E. Manuel Prado, distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", el Consorcio EKN Supervisor, ganador de la buena pro según acta de apertura y evaluación de ofertas económicas y otorgamiento de la buena pro: Consultoría de Obras, presentó a la Entidad mediante la carta n.° 001-2019-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 23 de diciembre de 2019, los documentos para la firma del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, fue así que, entre otros documentos, presentó la relación del personal clave de la supervisión de obra, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
RELACIÓN DE PROFESIONALES DEL PLANTEL PROFESIONAL EN OBRA

N°	NOMBRES	CARGO	PROFESIÓN SEGÚN TDR	PROFESIÓN SEGÚN DCTOS PRESENTADOS PARA FIRMA DE CONTRATO
1	Pabel Edmundo Molina Falconi	Jefe de Supervisión	Ingeniero civil colegiado y habilitado	Ingeniero Civil
2	Estela Palomino Ruiz	Arquitecto Supervisor	Arquitecto colegiado y habilitado	Arquitecto
3	Camilo Martinez Mendoza	Ingeniero Estructural	Ingeniero civil colegiado y habilitado	Ingeniero Civil
4	Ricardo Artemio Álvarez Espinoza	Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista, o Eléctrico, y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista colegiado y habilitado	Ingeniero Electricista
5	Miguel Ángel Cristóbal Sánchez	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero civil colegiado y habilitado	Ingeniero sanitario
6	Julián Samuel Cashpa González	Especialista en seguridad	Ingeniero de ambiental, ingeniero civil, ingeniero industrial colegiado y habilitado	Ingeniero Civil
7	Luis Martín Martinez Galvez	Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Civil colegiado y habilitado	Ingeniero Civil

Fuente: Carta n.° 001-2019-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 23 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, según el citado contrato, se establecía una serie de obligaciones respecto al personal del plantel profesional de obra, quienes deben permanecer en obra a fin de cautelar su correcta ejecución de obra a cargo de Gavilán Contratistas Generales S.A.C.; sin embargo, en las visitas de inspección in situ a la obra los días 20 y 21 de enero de la comisión de control dejó

constancia que parte del personal del supervisor, no estuvo presente, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL EN OBRA

N°	RELACION PROFESIONAL PROPUESTO[8]		ESTUVO PRESENTE	OBSERVACIONES SEGÚN LA ASISTENCIA DE PROFESIONALES EN LA VISITA IN SITU (20 y 21.01.2021)
	NOMBRES	CARGO	SI /NO	DESCRIPCION
1	Pabel Edmundo Molina Falconi	Jefe de Supervisión	SI	-
2	Estela Palomino Ruiz	Arquitecto Supervisor	NO	Según manifiesta el supervisor su participación es en función a la necesidad.
3	Camilo Martinez Mendoza	Ingeniero Estructural	NO	
4	Ricardo Artemio Alvarez Espinoza	Ingeniero Electricista	NO	Según manifiesta el supervisor su participación es en función a la necesidad.
5	Miguel Ángel Crsitobal Sánchez	Ingeniero Sanitario	NO	Según manifiesta el supervisor su participación es en función a la necesidad.
6	Julian Samuel Cashpa González	Especialista en seguridad	SI	
7	Luis Martín Martinez Galvez	Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia	NO	Según manifiesta el supervisor su participación es en función a la necesidad.

Fuente: Acta de Visita de inspección n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advirtió la ausencia del Arquitecto Supervisor, al Ingeniero Estructural, al Ingeniero Electricista, al Ingeniero Sanitario y al Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia del plantel profesional del supervisor, al respecto, el jefe de supervisión de obra, señaló que la participación de los citados profesionales se viene realizando en función a la necesidad en Obra, lo cual carece de sustento, toda vez que la participación del profesional de supervisión de obra, está establecida en el cronograma de participación de obra.

En ese orden de ideas, la comisión de control, a través de la cláusula cuarta del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF: "Monto Contractual", señala que el personal propuesto como plantel profesional, tiene la siguiente participación en obra:

CUADRO N° 6
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DEL CONSORCIO EKN SUPERVISOR DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN			
"(...)				
3.00	**Estructuras de Costos por el Servicio**	**Cant.**	**Particip.**	**Tiempo**
3.1.0	**Costo Directo (Incluye Leyes Sociales)**		**%**	**meses**
3.1.1	Jefe de Supervisión	1.00	100%	24.00
3.1.2	Asistente de Supervisión	1.00	100%	24.00
3.1.3	Arquitecto Supervisor	1.00	80%	24.00
3.1.4	Ingeniero Estructural	1.00	100%	24.00
3.1.5	Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia	1.00	50%	24.00
3.1.6	Ingeniero Electricista	1.00	75%	24.00
3.1.7	Ingeniero Sanitario	1.00	50%	24.00
3.1.8	Especialista en seguridad	1.00	100%	24.00
3.1.9	Topógrafo	1.00	100%	24.00

(...)".

[8] Propuesto según carta n.° 084-2019-GCG/GG-PGA de 6 de diciembre de 2019.

En ese sentido, tal como se indica en el citado cuadro, el arquitecto de supervisión, tenía un 80% de participación, en tanto que el Ingeniero Estructural, tenía un 100% de participación, a la vez, el Ingeniero Electricista, tenía un 75%; y el ingeniero sanitario e ingeniero en mecánica de suelos y/o geotecnia, tenían un 50% de participación. Al respecto, mediante la carta n.° 107-2021-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021, la representante legal del Consorcio EKN Supervisor, remitió copia del cronograma de participación del personal de la supervisión de la obra, del cual se observa la participación de los profesionales, según cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONSORCIO EKN SUPERVISOR

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD EN MESES	% PARTICIPACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 10- MES 1/01/2021 21/01/2021				
				1S	2S	3S	4S	5S
1.00	SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA							
1.01	PERSONAL CLAVE							
1.01.01	Jefe de Supervisión	24.00	100%					
1.01.02	Arquitecto Supervisor	24.00	80%					
1.01.03	Ingeniero Estructural	24.00	100%					
1.01.04	Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o Geotecnia	24.00	50%					
1.01.05	Ingeniero Electricista	24.00	75%					
1.01.06	Ingeniero Sanitaria	24.00	50%					
1.01.07	Especialista en Seguridad	24.00	100%					

Fuente: Remitido con carta n.° 107-2021-IPR-RC/SUP.PUQUIO-G.R.AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR de 6 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de control concurrente.

Del cuadro precedente, se tiene que para la semana de 20 y 21 de enero de 2021, correspondía que tanto el Arquitecto Supervisor, el Ingeniero Electricista, especialista en seguridad, Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia, electricista y sanitaria, registren asistencia en la obra; sin embargo, la comisión de control advirtió su ausencia en obra, según consta en el acta n.° 001-2021-GRA/OCI-SCS-CC de 21 de enero de 2021, por lo que, esta situación denota la infracción cometida por el supervisor, al no haber cumplido con la participación de su profesional propuesto en los días establecidos según programación.

Es de precisar, que el incumplimiento en la participación del personal profesional según propuesta, cronograma y participación, se encuentra prevista en el numeral 1 del ítem de Otras Penalidades y Multas contenidas en la cláusula décima tercera: Penalidades del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019, donde establece que el supervisor, se hará acreedor del cobro correspondiente al 0.25% del monto del contrato; por lo que, le corresponde a la Entidad de ser el caso, calcular y aplicar la multa respectiva, de tal forma que se garantice y exija al supervisor, que la totalidad de los profesionales cumplan con sus funciones de supervisión según lo programado.

Además, es importante mencionar, que a fin que la Entidad cautele el correcto y adecuado control en el seguimiento del proceso de supervisión de obra, el cual también incluye que se cuente con la totalidad de los especialistas de supervisión para que se garantice la calidad de los trabajos en el proyecto, debería recabar, evaluar, valorar y pronunciarse sobre el cronograma de

participación de profesionales en obra del Consorcio EKN Supervisor[9] para el control adecuado en cuanto a su participación, precisando que para tal efecto, el Consorcio EKN Supervisor, deberá presentar a la Entidad, su cronograma de participación de profesionales en obra en concordancia con el programa de ejecución de obra (CPM); para que de esta forma, la Entidad meritue si dicho cronograma, correspondería formar parte del contrato n.° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019; por cuanto a la fecha, se estaría vulnerando el principio de eficacia y eficiencia contenido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Lo antes expuesto, con la finalidad de garantizar la permanencia y participación oportuna del personal profesional y, evitar ausencias injustificadas en obra, que inclusive, por la falta del control adecuado, podrían resultar constantes y repercutir en la calidad de la Obra.

Los hechos anteriormente expuestos, inobservan la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

  Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

  "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

- **Contrato N° 158-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 26 de diciembre de 2019 suscrito con El Consorcio EKN Supervisor de obra.**

  "CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

  (...)

N°	DESCRIPCIÓN			
"(...)				
3.00	**Estructuras de Costos por el Servicio**	**Cant.**	**Particip.**	**Tiempo**
3.1.0	**Costo Directo (Incluye Leyes Sociales)**		**%**	**meses**
3.1.1	Jefe de Supervisión	1.00	100%	24.00
3.1.2	Asistente de Supervisión	1.00	100%	24.00
3.1.3	Arquitecto Supervisor	1.00	80%	24.00
3.1.4	Ingeniero Estructural	1.00	100%	24.00
3.1.5	Ingeniero de mecánica de suelos y/o geotecnia	1.00	50%	24.00
3.1.6	Ingeniero Electricista	1.00	75%	24.00
3.1.7	Ingeniero Sanitario	1.00	50%	24.00
3.1.8	Especialista en seguridad	1.00	100%	24.00
3.1.9	Topógrafo	1.00	100%	24.00

  (...)

  CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

  (...)

[9] Toda vez que el entregado a la comisión de control concurrente, no cuenta con V.°B.° o sello de recepción a cargo de la Entidad.

OTRAS PENALIDADES

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación el personal profesional en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día	0.25% x M

(...)".

- **Cronograma de actividades El Consorcio EKN Supervisor de obra**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD EN MESES	% PARTICIPACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				
				10- MES				
				1/01/2021				
				21/01/2021				
				1S	2S	3S	4S	5S
1.00	SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA							
1.01	PERSONAL CLAVE							
1.01.01	Jefe de Supervisión	24.00	100%					
1.01.02	Arquitecto Supervisor	24.00	80%					
1.01.03	Ingeniero Estructural	24.00	100%					
1.01.04	Ingeniero de Mecánica de Suelos y/o Geotecnia	24.00	50%					
1.01.05	Ingeniero Electricista	24.00	75%					
1.01.06	Ingeniero Sanitaria	24.00	50%					
1.01.07	Especialista en Seguridad	24.00	100%					

La situación expuesta, pone en riesgo la ejecución de la obra; toda vez que la comisión de control evidenció incumplimientos en las asistencias de los profesionales integrantes del plantel profesional del supervisor los días 20 y 21 de enero de 2021; además afecta la legalidad y transparencia.

4. EN CINCO FÓRMULAS POLINÓMICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE CONSIDERÓ UN ÍNDICE UNIFICADO FUERA DE VIGENCIA, SITUACIÓN QUE NO FUE ADVERTIDA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN EL CÁLCULO DEL REAJUSTE "K" EN EL TRÁMITE DE VALORIZACIONES DE OBRA; LO CUAL DIO LUGAR AL PAGO IRREGULAR DE REAJUSTES, AFECTANDO LA INVERSIÓN EJECUTADA POR LA ENTIDAD.

De la documentación remitida por el Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante la "Entidad", se advirtió que el expediente técnico[10] del proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicio educativos del nivel secundaria de la I.E. Manuel Prado, distrito de Lucanas-Ayacucho (actualizado a nivel de costos 2019)", fue aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019, por S/28 808 548,30; de cuyo análisis a la sección "fórmula de reajuste", se advirtió seis (6) fórmulas polinómicas, de las cuales, en la estructura de agrupación de cinco (5) fórmulas polinómicas referido a los subpresupuestos "estructuras", "arquitectura", "instalaciones sanitarias", "instalaciones electromecánicas y

[10] En el Anexo n.° 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018; el **Expediente Técnico de Obra** se definición como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

comunicaciones" y "plan de contingencia", se advirtió el índice unificado "29 Dólar"[11], el mismo que a la fecha no se encuentra vigente, observándose a continuación, las citadas fórmulas polinómicas:

Figura n.° 2
Agrupación de la fórmula polinómica referido al subpresupuesto "estructuras"

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 2201001 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
Fecha presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
01	ACEITE	0.020	0.000	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	13.673	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.003	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	10.218	11.955	+04+38+17
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	0.087	0.000	
13	ASFALTO	0.011	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.197	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	14.408	14.408	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.006	0.000	
29	DOLAR	0.354	14.252	+01+02+11+13+30+56
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.078	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.191	0.000	
38	HORMIGON	0.537	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.340	0.340	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	7.758	8.077	+44+45
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA	0.095	0.000	
45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	0.224	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	35.895	35.895	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	10.378	11.575	+26+37
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	3.498	3.498	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.029	0.000	
	Total	100.000	100.000	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO 872 EXPEDIENTE TÉCNICO

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 3
Fórmula polinómica referido al subpresupuesto "estructuras"

Fórmula Polinómica

Presupuesto 2201001 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO
Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 050601 AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO

K = 0.358*(Mor / Moo) + 0.264*(CAr / CAo) + 0.119*(MiMadr / MiMado) + 0.143*(Dr / Do) + 0.116*(Maqr / Maqo)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO 871 EXPEDIENTE TÉCNICO

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.358	100.000 Mo	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.264	45.455	05	AGREGADO GRUESO
		54.545 CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.119	2.521	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		29.412	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
	0.119	68.067 MiMad	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.143	100.000 D	29	DOLAR
5	0.116	100.000 Maq	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

[11] El índice unificado "29 Dólar", según la Resolución n.° 026-87-VC-9200 del 17 de setiembre de 1987, fue sustituido por el índice unificado "18 Dólar" para todo tipo de cable telefónico, y, reagrupado en el índice unificado "30 Dólar (General ponderado)" según la Resolución n.° 015-88-VC-9200 de 20 de abril de 1988; por lo tanto, **el índice unificado "29 Dólar" a la fecha no se encuentra vigente**, conforme se establece en el "*Diccionario de elementos de la construcción válido para las fórmulas polinómicas que se elaboren a partir del 1 de febrero de 1990 y concordado con las modificaciones a julio de 2004*", vigente, y que fue elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Figura n.° 4
Agrupación de la fórmula polinómica referido al subpresupuesto "arquitectura"

Subpresupuesto 038 ARQUITECTURA
Fecha presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	2.105	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	1.754	21.485	+26+02+51+52+56+65+71
04	AGREGADO FINO	1.601	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	1.130	0.000	
13	ASFALTO	0.053	0.000	
15	BALDOSA ASFALTICA	0.369	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	4.633	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	4.608	23.701	+17+59+13+15+24+30+54+60+79+29+04+38+05+53
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	1.658	0.000	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.465	0.000	
29	DOLAR	0.799	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.767	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.010	0.000	
38	HORMIGON	0.611	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	4.728	4.728	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.072	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	7.803	15.591	+42+44
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA	5.716	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	31.915	31.915	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.002	2.580	+37+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.568	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	3.578	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.399	0.000	
53	PETROLEO DIESSEL	0.014	0.000	
54	PINTURA LATEX	2.878	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	12.680	0.000	
59	PLANCHA DE ASBESTO-CEMENTO	2.070	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO	0.414	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.502	0.000	
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	0.002	0.000	
79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL	2.096	0.000	
	Total	100.000	100.000	

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 5
Fórmula polinómica referido al subpresupuesto "arquitectura"

Subpresupuesto 038 ARQUITECTURA
Fecha Presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 050601 AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO

K = 0.319*(Jr / Jo) + 0.073*(GGUr / GGUo) + 0.156*(Mr / Mo) + 0.215*(Ar / Ao) + 0.237*(Cr / Co)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.319	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.073	64.384	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
	0.073	35.616		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
3	0.156	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.215	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.237	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 6
Agrupación de la fórmula polinómica referido al subpresupuesto "instalaciones sanitarias"

Subpresupuesto 039 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO 868

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
01	ACEITE	0.020	0.000	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	1.471	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.042	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	12.658	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	3.816	0.000	
13	ASFALTO	0.286	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	3.635	33.823	+02+38+04+05+01+13+30+31+53+54+72+73+74+77-
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.026	0.000	
29	DOLAR	0.109	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.376	0.000	
31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCR	0.012	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.004	0.000	
38	HORMIGON	0.008	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	7.091	7.091	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	3.671	3.671	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	31.737	31.737	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.166	23.678	+10+26+37+49+50+51+56+65+68+71
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	6.502	0.000	
50	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	0.602	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.662	0.000	
53	PETROLEO DIESSEL	0.001	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.004	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	8.668	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	1.570	0.000	
68	TUBERIA DE COBRE	0.091	0.000	
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	0.571	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	11.713	0.000	
73	DUCTO TELEFONICO DE PVC	1.247	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	0.014	0.000	
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	2.227	0.000	
	Total	100.000	100.000	

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 7
Fórmula polinómica referido al subpresupuesto "instalaciones sanitarias"

Subpresupuesto 039 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 050601 AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO

867

K = 0.317*(Jr / Jo) + 0.108*(GGUr / GGUo) + 0.237*(Mr / Mo) + 0.338*(Cr / Co)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.317	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.108	34.259		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
	0.108	65.741	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.237	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.338	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 8
Agrupación de la fórmula polinómica referido al subpresupuesto "instalaciones electromecánicas y comunicaciones"

Subpresupuesto 040 INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES
Fecha presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.710	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.291	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.161	0.452	+04
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	7.187	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	6.453	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	17.437	0.000	
13	ASFALTO	0.009	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	1.155	39.787	+02+13+29+30+62+65+72
29	DOLAR	36.979	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.011	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.889	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	4.192	4.192	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.678	0.678	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	19.197	19.197	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.055	35.694	+07+11+12+37+49+74
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.121	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	0.114	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.051	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.758	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	3.552	0.000	
	Total	100.000	100.000	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO 866

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 9
Fórmula polinómica referido al subpresupuesto "instalaciones electromecánicas y comunicaciones"

Subpresupuesto 040 INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES
Fecha Presupuesto 15/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 050601 AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO

865

K = 0.192*(Jr / Jo) + 0.054*(GGUr / GGUo) + 0.357*(Mr / Mo) + 0.397*(Cr / Co)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.192	100.000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.054	9.259	05	AGREGADO GRUESO
		12.963	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
	0.054	77.778 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.357	100.000 M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.397	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 10
Agrupación de la fórmula polinómica referido al subpresupuesto "plan de contingencia"

Subpresupuesto 001 PLAN DE CONTINGENCIA
Fecha presupuesto 27/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.176	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.037	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.001	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	4.885	4.991	+04+17
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.766	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.618	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.256	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	0.189	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	4.400	0.000	
13	ASFALTO	0.178	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.105	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2.988	47.048	+02+03+29+30+43+44+56+59+65+54+72
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.042	0.000	
29	DOLAR	0.546	0.000	
30	DOLAR MAS INFLACIÓN DEL MERCADO USA	3.344	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.880	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	3.893	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.840	0.000	
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA	31.966	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	28.475	28.475	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.937	19.486	+06+07+10+11+12+13+26+37+73+74+75+77+81+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	3.004	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.000	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.001	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	4.009	0.000	
59	PLANCHA DE ASBESTO-CEMENTO	0.360	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.412	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	2.369	0.000	
73	DUCTO TELEFONICO DE PVC	0.257	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	0.134	0.000	
75	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SEL)(Reag.74)	0.424	0.000	
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	0.047	0.000	
81	FLETE	2.461	0.000	
	Total	100.000	100.000	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
862

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

Figura n.° 11
Fórmula polinómica referido al subpresupuesto "plan de contingencia"

Subpresupuesto 001 PLAN DE CONTINGENCIA
Fecha Presupuesto 27/05/2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 050601 AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO

K = 0.285*(Jr / Jo) + 0.195*(Mr / Mo) + 0.050*(Ar / Ao) + 0.470*(Cr / Co)

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.285	100.000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.195	100.000 M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
3	0.050	100.000 A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.470	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
861

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 010-2019-GRA/GG-OREI de 24 de junio de 2019

La figuras n.os 2, 4, 6, 8 y 10, muestran la participación del índice unificado "29 Dólar" en la agrupación de la fórmula polinómica del subpresupuesto "estructuras", índice unificado, que a la fecha, tal como se señaló, no se encuentra vigente; no obstante, el contratista, por la ejecución de la Obra y en mérito al contrato 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019, tramitó ante la Entidad, valorizaciones de obra; y como parte del objeto del presente

control concurrente, ameritó el análisis y cálculo de la valorización de obra n.° 11 correspondiente al periodo 16 al 31 de marzo de 2021, se advirtió que el contratista, con la carta n.° 047-2021-GCG/GG-PGA recibido el 6 de abril de 2021, presentó ante el supervisor la valorización de obra del mes de marzo, y este último, con la carta n.° 49-2021-IPR-RC/SUP. PUQUIO-G.R. AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR recibido en trámite documentario de la Entidad el 9 de abril de 2021, la tramitó ante la Entidad.

Es de precisar, que la referida valorización de obra fue sujeta a observación por el coordinador de la Obra, y posteriormente atendida por el supervisor con la carta n.° 54-2021-IPR-RC/SUP. PUQUIO-G.R. AYAC.-CONSORCIO EKN SUPERVISOR, la cual fue recibida directamente por el coordinador de la Obra el 14 de abril de 2021, siendo que con cuyo pronunciamiento, mediante la carta n.° 111-2021-GRA-GG/GRI-SGSL-CHH-CO, el 14 de abril de 2021, tramitó a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Entidad; la referida valorización de obra, a lo que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Entidad, con oficio n.° 913-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, dio conformidad a la valorización de obra n.° 11, la cual fue recibida el 14 de abril de 2021 por la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, quien dio trámite de pago por la valorización de obra n.° 11, la cual presenta el siguiente desagregado:

Cuadro n.° 8
Resumen de la valorización de obra n.° 11

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO S/IGV	VALORIZACION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO x VALORIZAR
		ANTERIOR ACUMULADO	ACTUAL	ACUMULADO		
A: VALORIZACION CONTRACTUAL						
ESTRUCTURAS	10,532,248.23	1,392,352.54	335,323.32	1,727,675.86	16.40%	8,804,572.37
ARQUITECTURA	4,852,969.64	29,995.11	-	29,995.11	0.62%	4,822,974.53
INSTALACIONES SANITARIAS	635,909.30	227,922.33	-	227,922.33	35.84%	407,986.97
INSTALACIONES ELECTRICAS	1,039,867.80	-	-	-	0.00%	1,039,867.80
MANEJO AMBIENTAL	153,481.94	2,290.87	57,532.52	59,823.39	38.98%	93,658.55
CONTINGENCIA	1,551,336.01	1,287,344.54	158,634.43	1,445,978.97	93.21%	105,357.04
TOTAL CONTRACTUAL INFRAESTRUCTURA (A)	**18,765,812.92**	**2,939,905.39**	**551,490.27**	**3,491,395.66**		**15,274,417.26**
TOTAL CONTRACTURAL EQUIPAMIENTO	**1,644,817.44**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00%**	**1,644,817.44**
TOTAL CONTRACTUAL INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO (A)	**20,410,630.36**	**2,939,905.39**	**551,490.27**	**3,491,395.66**		**16,919,234.70**
AVANCE FISICO DE OBRA		14.40%	2.70%	17.11%		82.89%
CRONOGRAMA DE AVANCE CONCILIADO DE OBRA		14.40%	1.03%	15.43%		84.57%
B: REAJUSTES A LA VALORIZACION						
ESTRUCTURA		41,331.24	21,047.09	62,378.33		
ARQUITECTURA			-	-		
INSTALACIONES SANITARIAS		5,847.33	-	5,847.33		
INSTALACIONES ELECTRICAS			-	-		
MANEJO AMBIENTAL			3,394.42	3,394.42		
CONTINGENCIA		16,505.79	3,807.23	20,313.02		
TOTAL (B)		**63,684.37**	**28,248.74**	**91,933.11**		
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)		**3,003,589.76**	**579,739.01**	**3,583,328.77**		
C: AMORTIZACIONES						
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO	2,041,063.04	293,990.55	55,149.02	349,139.57	17.11%	1,691,923.47
(*)'AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES 1	2,041,063.04	434,423.81	151,905.17	586,328.98	28.73%	1,454,734.06
TOTAL (C)	**4,082,126.07**	**728,414.36**	**207,054.19**	**935,468.55**		**3,146,657.53**
VALORIZACION NETA (VN=VB-C)		**2,275,175.40**	**372,684.82**	**2,647,860.22**		
D: RETENCIONES						
D.R.N.C. adelanto directo		**3,203.53**	**1,913.43**	**5,116.96**		
ESTRUCTURA		2,692.52	1,440.23	4,132.75		
ARQUITECTURA		0.00	0.00	0.00		
INSTALACIONES SANITARIAS		280.08	0.00	280.08		
INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00	0.00	0.00		
MANEJO AMBIENTAL		0.00	285.10	285.10		
CONTINGENCIA		230.93	188.10	419.03		
D.R.N.C. adelanto materiales		**14,955.87**	**8,449.19**	**23,405.06**		
ESTRUCTURA		14,955.87	8,449.19	23,405.06		
ARQUITECTURA		0.00	0.00	0.00		
INSTALACIONES SANITARIAS		0.00	0.00	0.00		
MULTA POR ATRASO DE OBRA		**0.00**	**0.00**	**0.00**		
PENALIDADES			0.00			
TOTAL (D)		**18,159.40**	**10,362.62**	**28,522.02**		
A CONSIDERAR EN DEDUCTIVO		18,159.40	10,362.62	28,522.02		
E: MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
EN EFECTIVO (VN-D)		2,257,015.99	362,322.20	2,619,338.19		
EN I.G.V. (18%*VN)		406,262.88	65,218.00	471,480.88		
TOTAL (E)		2,663,278.87	427,540.20	3,090,819.07		
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR S/.			**427,540.20**			
SON : CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 20/100 SOLES						

Fuente: Carta n.° 111-2021-GRA-GG/GRI-SGSL-CHH-CO el 14 de abril de 2021

Cuadro n.° 9
Desagregado de la valorización de obra n.° 11

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	551 490,27
Reajuste	28 248,74
Amortizaciones	207 054,19
Retenciones	10 362,62
Sub Total	362 322,20
IGV	65 218,00
Total Valorización de Obra n° 11 (S/)	**427 540,20**[12]

Fuente: Oficio n.° 913-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL de 14 de abril de 2021.

En tanto, respecto de las fórmulas polinómicas antes señaladas, el contratista en la valorización de obra n.° 11, realizó el cálculo del coeficiente de reajueste "k", cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 10
Cálculo del coeficiente de reajuste "K"

FORMULA 001 : ESTRUCTURA

K = 0.358(Jn/Mo)+0.254(Ca/Ca)+0.119(M/M)+0.088(Mo/Mo)+0.143(D/D)+0.118(Meq/Meq)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDENCIA	% INCIDENCIA	Io IND.BASE MAY. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
Mo	MANO DE OBRA	47	0.358	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		633.53	
					600.40	619.76	0.376	619.76	0.370	632.89	0.377	632.89	0.377	632.89	0.377	632.89	0.377	633.53	0.376
CA	AGREGADO GRUESO	05	0.254	45.455%	426.25	437.38		438.45		434.79		436.01		435.81		441.59		442.78	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		54.545%	449.56	449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56	
					439.964	444.024	0.267	444.55	0.267	442.65	0.266	443.40	0.267	443.35	0.267	445.94	0.269	446.48	0.269
M	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39		2.521%	457.75	459.60		460.56		466.94		467.02		469.45		469.68		472.57	
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.119	29.412%	312.35	316.08		315.38		335.98		341.32		342.31		342.31		347.73	
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		68.067%	932.42	937.91		933.14		990.58		1010.37		1036.74		1052.23		1060.25	
					738.078	743.224	0.120	739.531	0.119	785.136	0.127	799.891	0.129	818.193	0.132	828.742	0.134	835.868	0.135
D	DÓLAR	29	0.143	100.000%	499.36	505.30		503.03		538.61		545.58		547.78		546.89		555.92	
					499.36	505.30	0.145	503.03	0.145	538.61	0.155	545.58	0.157	547.78	0.158	546.89	0.157	555.92	0.160
Meq	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	46	0.118	100.000%	371.16	374.00		373.37		391.25		383.66		384.23		384.41		388.50	
					371.16	374.00	0.117	373.37	0.117	391.25	0.119	383.66	0.120	384.23	0.120	384.41	0.120	388.50	0.121
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=				1.000			1.019		1.018		1.044		1.050		1.054		1.056		1.063

FORMULA 002 : ARQUITECTURA

K = 0.319(Jn/Mo)+0.673(Ca/Ca)+0.152(M/M)+0.219(A/A)+0.237(C/C)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDEN	% INCIDENCIA	Io IND.BASE JUN. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
M	MANO DE OBRA	47	0.319	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		633.53	
					600.40	619.76	0.325	619.76	0.325	632.89	0.336	632.89	0.336	632.89	0.336	632.89	0.336	633.53	0.337
IM	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	46	0.673	35.616%	371.16	374.00		373.37		391.25		383.66		384.23		384.41		388.50	
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39		64.384%	457.75	459.60		460.56		466.94		467.02		469.45		469.68		472.57	
					426.910	429.113	0.673	429.55	0.673	436.42	0.675	437.33	0.675	439.10	0.676	439.31	0.676	441.92	0.676
M	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	43	0.155	100.00%	932.42	937.91		933.14		990.58		1010.37		1036.74		1052.23		1060.25	
					932.42	937.91	0.157	933.14	0.156	990.58	0.166	1010.37	0.169	1036.74	0.173	1052.23	0.176	1060.25	0.177
A	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	33	0.215	100.000%	553.40	540.81		538.09		569.81		576.38		576.97		611.38		748.10	
					553.40	540.81	0.210	538.09	0.209	569.81	0.221	576.38	0.224	576.97	0.225	611.38	0.239	748.10	0.291
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.237	100.00%	449.56	449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56	
					449.56	449.56	0.237	449.56	0.237	449.56	0.237	449.56	0.237	449.56	0.237	449.56	0.237	449.56	0.237
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=				1.000			1.007		1.004		1.035		1.041		1.049		1.052		1.110

Fuente: Carta n.° 047-2021-GCG/GG-PGA recibido el 6 de abril de 2021

[12] El devengado fue realizado por la Entidad mediante el comprobante de pago n.° 2129 de 19 de abril de 2021 por S/427 540,20; el pago fue realizado el 21 de abril de 2021 mediante las transferencias electrónicas n.os 081-21005903 por S/310 000,00 y 081-21005904 por S/100 438,20, y la detracción por S/17 102,00 cuyo depósito se realizó el 26 de abril de 2021 a través del Banco de la Nación.

Cuadro n.° 11
Cálculo del coeficiente de reajuste "K"

FORMULA 003 : INSTALACIONES SANITARIAS

K = 0.317*(Jr/Jo)+0.100*(GCH/GCHo)+0.337*(Mr/Mo)+0.227*(Cr/Co)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDEN	% INCIDENCIA	Io IND.BASE JUN. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
M	MANO DE OBRA	47	0.317	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		633.53	
					600.40	619.76	0.327	619.76	0.327	632.89	0.334	632.89	0.334	632.89	0.334	632.89	0.334	633.53	0.334
GGU	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	43	0.108	34.259%	932.42	937.91		933.14		990.58		1010.37		1036.74		1052.23		1060.25	
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39		65.741%	457.75	459.60		460.59		466.94		467.02		469.45		469.68		472.57	
					626.387	623.454	0.105	622.45	0.108	648.33	0.113	653.17	0.114	653.80	0.116	656.26	0.117	673.96	0.117
M	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.237	100.00%	371.16	374.00		373.37		381.25		383.66		384.23		384.41		386.50	
					371.16	374.00	0.239	373.37	0.238	381.25	0.243	383.66	0.245	384.23	0.245	384.41	0.245	386.50	0.247
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.338	100.00%	449.56	449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56	
					449.56	449.56	0.338	449.56	0.338	449.56	0.338	449.56	0.338	449.56	0.338	449.56	0.338	449.56	0.338
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=			1.000				1.013		1.011		1.028		1.031		1.033		1.034		1.035

FORMULA 004 : INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES

K = 0.197*(Jr/Jo)+0.054*(MAr/MAo)+0.357*(Mr/Mo)+0.392*(Cr/Co)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDEN	% INCIDENCIA	Io IND.BASE JUN. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
J	MANO DE OBRA	47	0.192	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		633.53	
					600.40	619.76	0.198	619.76	0.198	632.89	0.202	632.89	0.202	632.89	0.202	632.89	0.202	633.53	0.203
MA	AGREGADO GRUESO	05		9.259%	426.25	437.38		438.49		434.79		436.01		435.91		441.58		442.78	
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.054	77.778%	457.75	459.60		460.59		466.94		467.02		469.45		469.68		472.57	
	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	43		12.963%	932.42	937.91		933.14		990.58		1010.37		1036.74		1052.23		1060.25	
					519.386	519.548	0.054	519.80	0.054	531.84	0.056	534.58	0.056	539.86	0.056	542.60	0.057	545.59	0.057
M	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.357	100.00%	371.16	374.00		373.37		381.25		383.66		384.23		384.41		386.50	
					371.16	374.00	0.360	373.37	0.358	381.25	0.367	383.66	0.369	384.23	0.370	384.41	0.370	386.50	0.372
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.397	100.00%	449.56	449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56	
					449.56	449.56	0.397	449.56	0.397	449.56	0.397	449.56	0.397	449.56	0.397	449.56	0.397	449.56	0.397
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=			1.000				1.009		1.008		1.022		1.024		1.025		1.026		1.029

FORMULA 005 : MITIGACION AMBIENTAL

K = 0.003*(Hr/Ho)+0.072*(MaOr/Mo)+0.248*(Mr/Mo)+0.279*(Ir/Io)+0.398*(Ir/Io)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDEN	% INCIDENCIA	Io IND.BASE JUN. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
H	HERRAMIENTA MANUAL	37	0.003	100.00%	318.68	312.96		312.74		320.32		320.85		320.85		334.28		341.10	
					318.68	312.96	0.003	312.74	0.003	320.32	0.003	320.85	0.003	320.85	0.003	334.28	0.003	341.10	0.003
M	MANO DE OBRA	47	0.072	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		633.53	
					600.40	619.76	0.074	619.76	0.074	632.89	0.076	632.89	0.076	632.89	0.076	632.89	0.076	633.53	0.076
M	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.248	100.00%	371.16	374.00		373.37		381.25		383.66		383.66		384.41		386.50	
					371.16	374.00	0.252	373.37	0.249	381.25	0.255	383.66	0.256	383.66	0.256	384.41	0.257	386.50	0.258
M	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.279	100.00%	312.35	316.98		315.38		336.99		341.32		342.31		342.31		347.73	
					312.35	316.98	0.283	315.38	0.282	336.99	0.301	341.32	0.305	342.31	0.306	342.31	0.306	347.73	0.311
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.398	100.00%	457.75	459.60		460.59		466.94		467.02		469.45		469.68		472.57	
					457.75	459.60	0.400	460.59	0.400	466.94	0.405	467.02	0.405	469.45	0.408	469.68	0.408	472.57	0.411
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=			1.000				1.010		1.008		1.041		1.046		1.049		1.050		1.059

FORMULA 006 : PLAN DE CONTINGENCIA

K = 0.265*(Jr/Jo)+0.195*(MaOr/Mo)+0.100*(AcOr/Co)+0.470*(Cr/Co)

SIMBOLO	ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCIDEN	% INCIDENCIA	Io IND.BASE JUN. 2019	Dic-19 Ir	Dic-19 K	Ene-20 Ir	Ene-20 K	Oct-20 Ir	Oct-20 K	Nov-20 Ir	Nov-20 K	Dic-20 Ir	Dic-20 K	Ene-21 Ir	Ene-21 K	Mar-21 Ir	Mar-21 K
J	MANO DE OBRA	47	0.265	100.00%	600.40	619.76		619.76		632.89		632.89		632.89		632.89		632.89	
					600.40	619.76	0.294	619.76	0.294	632.89	0.300	632.89	0.300	632.89	0.300	632.89	0.300	632.89	0.300
MA	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.195	100.00%	371.16	374.00		373.37		381.25		383.66		384.23		384.41		384.41	
					371.160	374.000	0.196	373.37	0.196	381.25	0.200	383.66	0.202	384.23	0.202	384.41	0.202	384.41	0.202
A	AGREGADO GRUESO	05	0.050	100.00%	426.25	437.38		438.49		434.79		436.01		435.91		441.58		441.59	
					426.25	437.38	0.051	438.49	0.051	434.79	0.051	436.01	0.051	435.91	0.051	441.58	0.052	441.59	0.052
C	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.470	100.00%	449.56	449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56		449.56	
					449.56	449.56	0.470	449.56	0.470	449.56	0.470	449.56	0.470	449.56	0.470	449.56	0.470	449.56	0.470
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K=			1.000				1.012		1.011		1.021		1.023		1.023		1.024		1.024

Fuente: Carta n.° 047-2021-GCG/GG-PGA recibido el 6 de abril de 2021

Al respecto, se observa que el índice "29 Dólar" aprobado y empleado no se encuentra vigente, por lo que a la fecha, se estaría empleando para el cálculo del coeficente del reajuste "K"en las valorizaciones de obra ya canceladas por la Entidad, el índice "30 Dólar (General Ponderado)", el cual correspondería al publicado por el INEI; por lo cual resulta importante que la Entidad realice las acciones respectivas a fin de actualizar la fórmula polinómica en relación al índice "29

Dólar"; toda vez que esta no se encuentra vigente y estaría afectando la inversión ejecutada por la entidad.

Asimismo, del análisis a la valorización de obra n.° 11 correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 31 de marzo de 2021, se advirtió, que el contratista en lo que respecta a los reajustes en acumulado, a la fecha valorizó el importe de S/112 972,34 sin el IGV, cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 12
Cálculo del coeficiente de reajuste "k"

Reajustes de Valorizaciones						T. REAJUSTES
Estructuras	Arquitectura	Instalaciones Sanitarias	Instalaciones Electricas	Manejo Ambiental	Plan de Contingencia	
155.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.45
4,318.05	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043.26	5,361.32
2,905.96	0.00	0.00	0.00	0.00	5,677.80	8,583.76
21,047.09	0.00	0.00	0.00	0.00	2,833.74	23,880.84
13.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712.45	2,725.67
29.13	0.00	0.00	0.00	0.00	3,646.03	3,675.16
4,851.50	0.00	2,111.31	0.00	0.00	459.69	7,422.50
17,877.33	0.00	3,303.10	0.00	0.00	132.82	21,313.25
10,532.55	0.00	432.92	0.00	0.00	0.00	10,965.47
639.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639.18
21,047.09	0.00	0.00	0.00	3,394.42	3,807.23	28,248.74
-						
83,417.56	-	5,847.33	-	3,394.42	20,313.02	112,972.34

Fuente: Carta n.° 047-2021-GCG/GG-PGA recibido el 6 de abril de 2021

En ese sentido, en concordancia al numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la fórmula polinómica integrante del expediente técnico de la Obra forma parte del contrato 139-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 11 de diciembre de 2019; sin embargo; en consideración a lo expuesto en los párrafos precedentes, en el agrupamiento de las cinco (5) fórmulas polinómicas referido a los subpresupuestos "estructuras", "arquitectura", "instalaciones sanitarias", "instalaciones electromecánicas y comunicaciones" y "plan de contingencia" se advirtió que a la fecha, se viene empleando el índice unificado "29 Dólar", el cual no está vigente tal como lo señala la Resolución n.° 026-87-VC-9200 del 17 de setiembre de 1987.

Poor lo tanto, su aplicación y en consecuencia, la aplicación de las citadas fórmulas polinómicas con fines de calcular los reajustes en las valorizaciones de obra, resulta técnicamente en un imposible jurídico, y pese a ello, la Entidad, permitió al contratista el pago irregular por reajustes a las valorizaciones de obra, según lo anteriormente expuesto.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

"**Artículo 38.- Fórmulas de reajuste**

(...)

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

(...)

Artículo 195.- Reajustes

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

- **Opinión n.° 097-2019/DTN de 18 de junio de 2019**

  Libro "Costos, Presupuesto, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra" de Miguel Salinas Seminario, define la fórmula polinómica, como "la representación matemática de la estructura de costos de un Presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra".

- **Bases integradas definitivas de la licitación pública n.° 005-2019-GRA SEDE CENTRAL, Capítulo III Requerimiento, Términos de Referencia.**

  "**XXVIII. MODIFICACIÓN DE PRECIOS**

  Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las Bases del procedimiento de selección."

El hecho antes expuesto, no fue advertido por la Entidad en el trámite de las valorizaciones de obra por parte del contratista, inclusive hasta la valorización de obra n.° 11 correspondiente al periodo de 16 al 31 de marzo de 2021, situación que permitió el pago irregular al contratista por concepto de reajustes, afectando de esta manera, la inversión ejecutada por la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control, valorización de obra n.° 10 y 11 y pago, efectuándose la revisión del informe de las citadas valorizaciones y a los documentos obrantes en sus comprobantes de pago, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los siguientes Reportes de Avances ante Situaciones Adversas.

i) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 2-2021-OCI/5335-SCC, remitido al titular de la Entidad con Oficio n.° 05-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 29 de enero de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. La ejecución de la obra no sigue la secuencia de actividades programadas en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) vigente; lo que podría ocasionar retrasos e incumplimientos del plazo de ejecución.

2. Las precipitaciones pluviales y la falta de medidas de control, genera el riesgo de inundaciones en el área del proyecto.

ii) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 3-2021-OCI/5335-SCC, remitido al titular de la Entidad con Oficio n.° 14-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 8 de marzo de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. La falta de absolución de consultas sobre ocurrencias en la obra por parte de la Entidad, podría generar ampliaciones de plazo de ejecución de la obra en perjuicio de la Entidad y a la vez se afectaría el área usuaria del proyecto.

iii) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 4-2021-OCI/5335-SCC, remitido al titular de la Entidad con Oficio n.° 0020-2021-GRA/OCI-SCC-030 de 16 de abril de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. Deficiente implementación de equipos de protección individual y colectiva durante el proceso de ejecución de Obra, pone en riesgo la integridad física de los trabajadores.
2. Deficiente control de calidad del material de relleno y del proceso de ejecución de los muros de albañilería, ponen en riesgo de afectar la calidad de la Obra.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.° 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el apéndice n.° 3.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.° 14: Valorización de obra n.° 10 y 11 y pago de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.° 14: Valorización de obra n.° 10 y 11 y pago de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de infraestructura de servicios educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho"

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ayacucho, 16 de agosto de 2021

Sandra Paola Marín Córdova
Supervisor de Comisión de Control

Jean Mitchell Huacre Vila
Jefe de Comisión de Control

Wilber Claudio Gonzales
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Ayacucho

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALES Wilber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2021 15:48:52 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ayacucho, 16 de Agosto del 2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
ÁREA TRAMITE DOCUMENTARIO
17 AGO. 2021
Exp. N°
Hora 4:43 Folios 140 Firma

OFICIO N° 000528-2021-CG/OC5335

Señor:
Carlos Alberto Rua Carbajal
Gobernador
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Comunicación de informe de Hito de Control N° 016-2021-OCI/5335-SCC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización de obra n.° 10, 11 y pago de la ejecución de obra: "Mejoramiento de Infraestructura de Servicios Educativos del nivel secundaria de la II.EE. Manuel Prado de distrito de Puquio, Lucanas, Ayacucho", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2021-OCI/5335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wilber Claudio Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(WCG/smc)
Nro. Emisión: 01093 (5335 - 2021) Elab:(U64047 - 5335)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGJFQGR**

91 AÑOS 1930 - 2021